

Fabricante..... «Motor Ibérica, Sociedad Anónima», Barcelona.
 Motor: Denominación..... Perkins, modelo T6.354.3.
 Combustible empleado..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm.Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	110,7	2.194	1.000	205	5	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	116,0	2.194	1.000	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.250 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	111,3	2.250	1.026	207	5	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	116,6	2.250	1.026	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	104,0	1.915	540	188	11	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	110,1	1.915	540	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.250 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la barra.

Datos observados.....	110,1	2.250	635	208	11	712
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	116,6	2.250	635	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor puede incorporar uno de los dos ejes normalizados que suministra el fabricante, intercambiables y excluyentes entre si, uno de 1.000 revoluciones por minuto, considerado como principal por el fabricante, y otro de 540 revoluciones por minuto considerado como secundario. El ensayo I está realizado a la velocidad del motor -2.194 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 1.000 revoluciones por minuto. Asimismo el ensayo complementario b) está realizado a la velocidad del motor -1.915 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza de 540 revoluciones por minuto.

6847

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de sanidad comprobada», a los efectos sanitarios y del comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agro-Alimentarias de la Generalidad de Cataluña, concediendo el título de «Granja de sanidad comprobada» a las explotaciones:

- «Can Xela», del municipio de Vilanant (Gerona). Propietario: «Híbrits Girona».
- «Can Virosta», del municipio de Ripoll (Gerona). Propietario: Don Gustavo González Peix.
- «Els Colls», del municipio de Vimbodí (Tarragona). Propietario: Cooperativa Agropecuaria de Guissona.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos. Madrid, 28 de enero de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector General de Sanidad Animal.

6848

RESOLUCION de 28 de enero de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Granja de protección sanitaria especial», a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Dirección General de Producción e Industrias Agro-Alimentarias de la Generalidad de Cataluña, concediendo el título de «Granja de protección sanitaria especial» a las explotaciones:

- «Granja Siurana», del municipio de Siurana d'Empordà (Gerona). Propietario: «Mejoras Ganaderas».
- «Granja Berenguer», del municipio de Preixana (Lérida). Propietario: Don Manuel Berenguer Mateu.
- «Granja Barrufet», del municipio de Juneda (Lérida). Propietarios: Don Francisco y don José María Costa Casas.
- «Granja Balcells», del municipio de Serós (Lérida). Propietarios: Don Francisco y don José María Costa Casas.

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que comunico a V. S. a los efectos oportunos. Madrid, 28 de enero de 1986.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Sr. Subdirector General de Sanidad Animal.

6849

RESOLUCION de 29 de enero de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección, marca «Mansilla», modelo FT-90, tipo cabina, con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Talleres Mansilla», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1.º.-Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección, marca «Mansilla», modelo FT-90, tipo cabina, con dos puertas, válida para los tractores cuya marca, modelo y versión son las siguientes:

Marca: «Fiat». Modelo: 980 E. Versión: 2RM.

2.º.-El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8603.a(1).

3.º.-Las pruebas de resistencia han sido realizadas, según el código OCDE, método dinámico, por la Estación de Mecánica Agrícola, que ha efectuado asimismo las verificaciones preceptivas.

Cuarto.-Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión, o de aquellas de los tractores citados, que

influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado al respecto en la Orden mencionada.

Madrid, 29 de enero de 1986.—El Director general.—Por delegación, el Subdirector general de la Producción Vegetal, José Puerta Romero.

6850 RESOLUCION de 30 de enero de 1986, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación a la estructura de protección de la marca «Zetor», modelo BK-12011, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores que se citan.

A solicitud de «Montalbán, Sociedad Anónima», y superados los ensayos y verificaciones especificados en la Orden de este Ministerio de 27 de julio de 1979,

1. Esta Dirección General amplía y actualiza la homologación a la estructura de protección marca «Zetor», modelo BK-12011, tipo cabina con dos puertas, válida para los tractores.

Marca	Modelo	Versión
«Zetor»	«Crystal» 8011 S	2RM
«Zetor»	«Crystal» 8045	4RM
«Zetor»	«Crystal» 10011	2RM
«Zetor»	«Crystal» 10045	4RM
«Zetor»	«Crystal» 12011	2RM
«Zetor»	8111	2RM
«Zetor»	8145	4RM
«Zetor»	10111	2RM
«Zetor»	10145	4RM
«Zetor»	12111	2RM

2. El número de homologación asignado a la estructura es EPI/8104.a(10)/4.

3. Las pruebas de resistencia y ruidos han sido realizadas, según el Código OCDE método dinámico, por la estación de ensayos de Gembloux (Bélgica) y las verificaciones preceptivas, por la estación de mecánica agrícola.

4. Cualquier modificación de las características de la estructura en cuestión o de aquellas de los tractores citados que influyesen en los ensayos, así como cualquier ampliación del ámbito de validez de la presente homologación para otros tractores, sólo podrá realizarse con sujeción a lo preceptuado, al respecto, en la Orden mencionada.

Madrid, 30 de enero de 1986.—El Director general, José Puerta Romero. P. D., el Subdirector general de la Producción Vegetal.

ANEXO

Tractor			Combinación del cambio	Velocidad de avance Km/h	Ruido máximo dB(A)
Marca	Modelo	Versión			
«Zetor»	Crystal 12011	(2RM)	2 B	2,66	86
			3 B	4,26	
			1 H	5,00	
			2 H	7,62	
«Zetor»	Crystal 8045	(4RM)	3 B	4,19	90
			4 B	6,33	
			1 H	5,08	
			2 H	7,89	
«Zetor»	Crystal 10011	(2RM)	1B - A	1,87	85,5
			3H - A	13,40	85,5
«Zetor»	Crystal 10045	(4RM)	2B	3,88	87
			3B	6,05	87

6851

RESOLUCION de 17 de febrero de 1986, de la Dirección General de Política Alimentaria, por la que se designa el Consejo regulador provisional de la denominación específica «El Bierzo».

Reconocida con carácter provisional la denominación específica «El Bierzo», por Orden de este Departamento de 29 de noviembre de 1985, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» el 15 de enero de 1986, procede la designación de su Consejo regulador provisional.

Vista la propuesta de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, y de acuerdo con las facultades que otorga el punto 2.º de la parte dispositiva de la citada Orden, esta Dirección General tiene a bien designar el Consejo regulador provisional de la citada denominación específica, cuya composición es la siguiente:

Presidente: Don Francisco Pérez Caramés.

Vocales sector vinícola:

Don Luis Hernández Romo.

Don Luis Montes Martínez.

Don Luis Soler Maiques.

Don Juan José Menéndez.

Vocales sector vitícola:

Don Manuel Enrique Vilor.

Don Gil Pintor Salvadores.

Don Pedro Marques Cabo.

Don Samuel López Pereira.

Vocales técnicos:

Don Ricardo Corisco Manzanque.

Don Angel Gancedo Mistal.

Lo que comunico a V. S. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 17 de febrero de 1986.—El Director general, Mariano Maraver y López del Valle.

Sr. Subdirector general del Instituto Nacional de Denominaciones de Origen.

ADMINISTRACION LOCAL

6852

RESOLUCION de 3 de marzo de 1986, del Ayuntamiento de Cangas del Narcea (Asturias), por la que se señala fecha para el levantamiento del acta previa a la ocupación de la finca que se cita.

Por Decreto 80/1985, de 24 de julio, el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, se declara la urgente ocupación por el Ayuntamiento de Cangas del Narcea de los terrenos necesarios de la finca rústica denominada «Terminos del Préstamo», sita en Tebongo en este concejo, para la construcción de un vertedero de desechos y residuos sólidos urbanos.

El acta previa de ocupación se llevará a cabo el día 3 de abril de 1986, a las once horas, en el Ayuntamiento de Cangas del Narcea, desplazándose al lugar si procediere.

Los interesados pueden formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores que se hubieran producido y comparecer al acta previa con sus Peritos y Notario.

La notificación a los interesados se hace en virtud de lo dispuesto en el artículo 80.3 de la Ley de Procedimiento Administrativo, y el trámite de expropiación, por el artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y sus concordantes del Reglamento para su aplicación.

Cangas del Narcea, 3 de marzo de 1986.—El Alcalde.—4.036-E (17071).